

PRIMEROS AUXILIOS EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS y EVENTOS DEPORTIVOS

Según el ordenamiento jurídico vigente (Ley del Deporte en Andalucía 5/2016, de 19 de julio y el Decreto 6/2008, del Deporte en Edad Escolar) y la Normativa de desarrollo aplicable en dicha materia (artículo 11 de las **Normas y Usos de las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Cádiz**) se le recuerda a todas la Entidades, Clubes, Asociaciones, Empresas del Sector deportivo y Federaciones deportivas, que en todas la ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS, sean de promoción e iniciación deportiva, durante los cursos de formación o aprendizaje, entrenamientos Y/O EVENTOS DEPORTIVOS organizados (encuentros, partidos, campeonatos, ligas, etc. oficiales o no), que:

- CORRESPONDE AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ LA ATENCIÓN SANITARIA ANTE LA LESIÓN OCACIONADA EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE TIEMPO LIBRE y/u OCIO, LA PROMOCIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR Y AL SECTOR PRIVADO EL DEPORTE FEDERADO (R.D. 849/1993, de 4 de junio) CON LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO.
- ASIMISMO ESTÁ ESTABLECIDO EN LAS DIFERENTES “**SOLICITUDES DE CESIÓN/USO DE INSTALACIONES Y LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS**”, AUTORIZADAS POR EL IMD-CÁDIZ, EN CUYO APARTADO CORRESPONDIENTE DEBEN ASUMIR LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN SU DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PREVISTO. DEBERÁN DISPONER, AL MENOS, DE LOS SIGUIENTES RECURSOS MÍNIMOS:
 - o **BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS** con la dotación de material sanitario e instrumental de curas elemental, sin contar con medicación (a excepción de la prescrita por facultativos con la autorización del familiar/tutor responsable que se haya considerado necesaria e imprescindible de disponer durante el desarrollo del esfuerzo físico controlado de manera individualizada y en casos puntuales: enfermedades conocidas (diabetes, asma, epilepsia, etc.) y que requieran de medicación de urgencia, de los que deberán tener constancia) para una intervención primaria adecuada.
 - o **PLAN DE ACTUACIÓN** que suele contemplar el procedimiento ante la lesión deportiva y/o accidente deportivo y que según la necesidad de atención médica se derivará a Centro sanitario concertado o público. Para ello deben contar con los documentos necesarios y/o establecidos por una Aseguradora privada, con su correspondiente cobertura de la póliza, contratada (obligatoria en caso de deporte federado) o directamente derivándolo a los Centros Sanitarios públicos, valorando la necesidad del traslado con medio de transporte sanitario (ambulancia) y seguir las indicaciones de los profesionales sanitarios.
 - o **MEDIOS DE COMUNICACIÓN** imprescindible para llamar al Sistema de Emergencias 112 o a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias – 061. Se recomienda tener listín telefónico de los Servicios de Urgencias y Emergencias, Centros Sanitarios y/o correspondiente Aseguradora.
 - o **PERSONAL CUALIFICADO Y RESPONSABLE** que de manera acreditada en su Curriculum formativo (monitores, entrenadores, técnicos deportivos, etc.) y/o voluntaria (padres, madres, etc. con formación/titulación en primeros auxilios y/o técnicas de soporte vital básico) presten la primera asistencia de manera inmediata y transitoria.

Esperando que la información ofrecida sea de su interés y de manera específica para mejorar la prestación de Primeros auxilios a los usuarios y deportistas, con especial atención a los más jóvenes, en las Actividades deportivas dirigidas desarrolladas en los Centros Deportivos Municipales. Dispone en la página web del IMD-Cádiz de documentación relativa a las MEDIDAS PREVENTIVAS PARA UNA PRÁCTICA DEPORTIVA SEGURA.